



Ayuntamiento de Fuente del Maestre

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN ARQUITECTO/A CON CARGO AL PLAN DE ACTIVACIÓN DEL EMPLEO LOCAL 2024

PRIMERA: OBJETO:

El objeto de las presentes bases es la provisión de **1 plaza de ARQUITECTO/A**, por **concurso-oposición**, en base al Acuerdo de fecha 7 de octubre de 2022 del Pleno del Excmo Ayuntamiento de Fuente del Maestre de Aprobación del Programa de Activación para el Empleo Local, publicado en el B.O.P en fecha 17 de octubre de 2022.

SEGUNDA: REQUISITOS GENERALES

- Ser español o ciudadano de cualquier otro país de la Unión Europea.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de la actividad objeto del contrato.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier de las Administraciones Públicas.

TERCERA.- REQUISITOS PARTICULARES

- **Formación:** estar en posesión de la Licenciatura en Arquitectura, Grado o equivalente a fecha de presentación de instancias.

CUARTA. FUNCIONES.

Las funciones a desempeñar serán las propias del puesto de trabajo (Elaboración de proyectos, diseño, presupuestos, tareas urbanísticas, permisos y licencias, asistencia técnica en obras municipales etc). Las tareas se ejecutarán en la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Fuente del Maestre.





Ayuntamiento de Fuente del Maestre

QUINTA: INSTANCIAS Y PLAZOS

La selección se realizará mediante convocatoria pública, y por el sistema de concurso-oposición, para prestar servicios como Arquitecto/a en el Ayuntamiento de Fuente del Maestre, pudiendo presentar solicitud de participación en el proceso selectivo cualquier aspirante que, reuniendo los requisitos, desee participar en este.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente del Maestre, conforme al Anexo I de las presentes bases, para optar a la plaza de Arquitecto/a

2.- La solicitud podrá presentarse, de forma presencial, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Maestre en horario de 9:00 a 14:00 horas, donde se facilitará el Anexo I de modelo de solicitud; de forma electrónica, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuente del Maestre; O a través de cualquiera de los medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- El plazo de presentación de instancias finalizará el **Viernes, 26 de abril de 2024** inclusive. Los sucesivos anuncios de este procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Maestre y en la página web municipal.

4.- En la solicitud los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas, a fecha de inicio del plazo de presentación de instancias. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- **DNI**
- **Titulación en Arquitectura**
- **Documentación acreditativa de los méritos en la fase de concurso**

5.- La presentación del candidato/a al proceso selectivo conlleva el conocimiento y aceptación de las bases de la presente convocatoria.

6.- Terminado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas, así como de las personas excluidas con indicación del motivo de exclusión y el plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento concediendo un plazo de 2 días hábiles para subsanar las deficiencias contenidas en la solicitud, a partir de la fecha de publicación.

Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Plza. de España, 1, Fuente del Maestre. 06360 Badajoz. Tfno. 924530125/924530150. Fax: 924530541





Ayuntamiento de Fuente del Maestre

7.- Finalizado el plazo para subsanar errores, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos, indicando la fecha y lugar para el desarrollo de las pruebas, así como la composición del Tribunal de selección. En caso de no presentarse reclamación ni subsanación alguna, la lista de admitidos se elevará a definitiva.

SEXTA.- SELECCIÓN (CONCURSO-OPOSICIÓN)

OPOSICIÓN (60 puntos)

1. PRUEBA TEÓRICA (30 puntos)

Consistirá en la realización de un **TIPO TEST DE 30 PREGUNTAS** con respuestas múltiples relacionado con las siguientes áreas normativas:

- **LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA (LOTUS)**
- **REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA (LOTUS)**
- **CÓDIGO TÉCNICO DE EDIFICACIÓN VIGENTE**

Cada pregunta correcta se puntuará con 1 punto. Las preguntas contestadas incorrectamente no restarán puntuación en la nota final de la prueba.

2. SUPUESTO PRÁCTICO (30 puntos)

Los candidatos deberán resolver y desarrollar el SUPUESTO PRÁCTICO que le plantee el Tribunal consistente en un **EJERCICIO DE DELINEACIÓN DE PLANO**, limitado en el tiempo, que dictamine el Tribunal Calificador. La prueba se puntuará de 0 a 30 puntos.

Para la realización del supuesto práctico, los aspirantes deberán portar su propio ordenador portátil con programa de CAD y generador de PDF instalados.





Ayuntamiento de Fuente del Maestre

La puntuación mínima que deberán obtener los candidatos/as entre la suma de las calificaciones de las dos pruebas de la fase de oposición, deberá alcanzar los 30 puntos para considerarse APTOS. El resto de candidatos que no alcancen la puntuación mínima de 30 puntos serán considerados NO APTOS.

CONCURSO (40 puntos)

- **Experiencia por cuenta ajena como Arquitecto (15 puntos):** los/as candidatos/as que acrediten ante el Ayuntamiento de Fuente del Maestre experiencia laboral previa como Arquitecto/a, contratado por cuenta ajena, **obtendrán 0,25 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 15 puntos.**
- **Experiencia por cuenta propia como Arquitecto (15 puntos):** los/as candidatos/as que acrediten ante el Ayuntamiento de Fuente del Maestre experiencia laboral previa como Arquitecto/a por cuenta propia (Autónomo), **obtendrán 0,25 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 15 puntos.**
- **Formación (10 puntos):** los/as candidatos/as que acrediten ante el Ayuntamiento de Fuente del Maestre **formación complementaria en las áreas de Arquitectura y urbanismo, Programas de Diseño, Programas de Mediciones y Presupuestos de la construcción**, obtendrán **1 punto por cada 100 horas de formación, hasta un máximo de 10 puntos.**

SÉPTIMA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

1. El Tribunal de selección estará formado por un/a Presidente/a, un Secretario/a, y un mínimo de tres vocales. Todos ellos con voz y voto, salvo el Secretario/a, que tendrá voz, pero no voto. El tribunal quedará integrado, asimismo, por los respectivos suplentes que, junto con los titulares, deberán designarse. La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el tablón de anuncios. Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada, para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad, y en su actuación, los de independencia y discrecionalidad técnica.





Ayuntamiento de Fuente del Maestre

2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la asistencia del Presidente/a y del Secretario/a.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases. Cuando el procedimiento selectivo, por razones técnicas o de otra índole así lo aconsejen, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de empleados públicos de la Corporación, o de otras Administraciones Públicas, que colaborará, con voz, pero sin voto, exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del Tribunal calificador.

3.- Los miembros del Tribunal calificador y los asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y a los asesores especialistas cuando juzguen que concurren en ellos cualquiera de las circunstancias señaladas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siguiéndose el procedimiento previsto en dicho precepto.

4.- El régimen jurídico aplicable a los Tribunales se ajustará a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los Tribunales continuarán constituidos hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

5.- Los miembros del Tribunal percibirán las indemnizaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón de servicio.





Ayuntamiento de Fuente del Maestre

OCTAVA: RELACIÓN DE APROBADOS.

- El orden de clasificación final de los/as aspirantes APTOS que determinará su selección, se realizará conforme a la puntuación obtenida en el desarrollo del examen tipo test y en el desarrollo del caso práctico, sumando a ambas la nota obtenida en la fase concurso.
- Contra el anuncio estableciendo la relación de aprobados y la propuesta de contratación, se podrán presentar alegaciones en el plazo de dos días hábiles desde el día siguiente al de su publicación.
- Se constituirá una bolsa de empleo con los/as aspirantes que habiendo superado el proceso no resulten contratados, que será ordenada atendiendo al orden de puntuación obtenido por los/as aspirantes en cada una de las plazas convocadas.

NOVENA: DURACIÓN, JORNADA Y RETRIBUCIONES:

- La duración del contrato será de **1 AÑO**
- La jornada de trabajo será a tiempo completo
- El personal contratado percibirá una retribución de **1.5 VECES EL S.M.I.**

DÉCIMA: PUBLICACIÓN Y ANUNCIOS SUCESIVOS:

Cualquier anuncio, relacionado con la convocatoria, y dirigido a los aspirantes se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En Fuente del Maestre, a fecha establecida al margen

EL ALCALDE

Fdo. Juan Antonio Barrios García

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Plza. de España, 1, Fuente del Maestre. 06360 Badajoz. Tfno. 924530125/924530150. Fax: 924530541





Ayuntamiento de Fuente del Maestre

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE ARQUITECTO/A

D./D^a. _____, con
DNI núm. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en
_____, núm. _____,
piso _____, del municipio de _____, provincia _____, código
postal _____, con número de teléfono móvil _____ y correo electrónico
_____.

EXPONE

Que, habiendo tenido conocimiento de la convocatoria pública para la selección de un puesto de **ARQUITECTO/A** por la presente,

SOLICITA

Participar en la convocatoria pública para la selección de un **ARQUITECTO/A**, aportando a tal efecto la siguiente documentación, según lo establecido en las Bases reguladoras:

- **DNI**
- **Titulación de Licenciatura en Arquitectura**
- **Documentación acreditativa de los méritos de la fase concurso (Vida laboral, Certificado de Empresa, contratos de trabajo, nóminas y Diplomas de los cursos realizados).**





Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Asimismo, por la presente **DECLARA** bajo juramento o promesa cierta:

Primero. - Reúne todos los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria de la plaza de **ARQUITECTO/A**

Segundo. - No padece enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.

Tercero. - No ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administración Pública, ni se haya inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

En Fuente del Maestre, a ____ de _____ de 2024

Fdo. _____

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Plza. de España, 1, Fuente del Maestre. 06360 Badajoz. Tfno. 924530125/924530150. Fax: 924530541

